

VISTO:

- 1.- El convenio de Capacitación de fecha 27 de diciembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y KOE FAST AND EASY Capacitación para Chile Limitada;
- 2.- Memorandum N° 10 de fecha 06 enero de 2017, emitido por el Administrador Municipal dirigido al Asesor Jurídico, solicitando la confección del Decreto que aprueba el Convenio de Capacitación de fecha 27 de diciembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y KOE FAST AND EASY Capacitación para Chile Limitada;
- 3.- Certificado de factibilidad N°12 emitido por el Dpto. de Administración y Finanzas, indicando que existe factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem II asignación 002, denominada "Cursos de Capacitación";
- 4.- Certificado de Factibilidad N°06 emitido por el encargado de Finanzas Dpto. de Salud Municipal, indicando que existe factibilidad presupuestaria en cuenta del ítem 22.II.002, denominado "Cursos de Capacitación";
- 5.- Certificado de Factibilidad emitido por la Encargada de Finanzas del Dpto. de Administración de Educación de la I. Municipalidad de Quintero, indicando que existe factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22, ítem II asignación 002, denominada "Cursos de Capacitación";
- 6.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, dentro de las líneas fundamentales para una buena gestión municipal, se requiere de un permanente perfeccionamiento del personal que presta servicios en ella;
- b) Que, actualmente la Comuna de Quintero, además de ser un balneario ampliamente visitado por turistas, es uno de los principales puertos energéticos de Chile, razón por la cual se vuelve indispensable que los funcionarios estén capacitados para interactuar con personas de habla inglesa;
- c) Que, en virtud de lo antes expuesto, ha aumentado la cantidad de población extranjera, tanto residente de la comuna, como población flotante, lo que hace necesario para la óptima atención de los contribuyentes, el manejo del idioma inglés, dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el Convenio de Capacitación suscrito con fecha 27 de diciembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero y KOE FAST AND EASY CAPACITACIÓN PARA CHILE LIMITADA, representada por don Marcos Alejandro Másquez Díaz, cédula de identidad para extranjeros N° 21.185.293, el cual tiene como propósito concretar una capacitación en el idioma inglés para diez funcionarios de distintas dependencias de la I. Municipalidad de Quintero, los que serán seleccionados atendiendo a su desempeño en puestos de trabajo estratégicos. El convenio tendrá una duración de doce meses continuos, durante los cuales se desarrollarán las clases comprometidas en dependencias de la Municipalidad.
- 2.- **DESÍGNASE** al Dpto. de Administración Municipal como unidad técnica, para la fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por el respectivo convenio.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem II asignación 002, denominada "Cursos de Capacitación", del presupuesto municipal vigente, correspondiente a 08 funcionarios municipales.



CONVENIO DE CAPACITACIÓN ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

KOE FAST AND EASY CAPACITACIÓN PARA CHILE LIMITADA

En Quintero, a 27 de Diciembre del 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-k, representada por su Alcalde, don Mauricio Carrasco Pardo, RUT [REDACTED], en adelante la "MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, Región de Valparaíso; y por la otra parte, la Empresa **KOE FAST AND EASY CAPACITACIÓN PARA CHILE LIMITADA**, en adelante "KOE", RUT 77.552.500-2, representada por don **MARCOS ALEJANDRO MÁSQUEZ DÍAZ**, Cédula de Identidad para extranjeros N° 21.185.293, Ingeniero Industrial, ambos domiciliados en Evaristo Lillo N° 43, Las Condes, Santiago, de paso en esta, han acordado celebrar el presente convenio, el que se registrará por las condiciones previstas en el presente instrumento:

ANTECEDENTES:

Que, dentro de las líneas fundamentales para una buena gestión municipal, se requiere de un permanente perfeccionamiento del personal que presta servicio en ella.

Que, actualmente la Comuna de Quintero, aparte de ser un balneario ampliamente visitado por turistas, es uno de los principales puertos energéticos de Chile.

Que, en virtud de lo antes expuesto, ha aumentado la cantidad de población extranjera, tanto residente de la comuna, como población flotante, lo que hace necesario para la óptima atención de los contribuyentes, el manejo del idioma inglés.

En mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO: Las Partes han acordado la celebración del presente Convenio con el propósito de celebrar una capacitación en el idioma de inglés, para diez funcionarios de distintas dependencias de la Ilustre Municipalidad de Quintero, los cuales serán seleccionados atendiendo su desempeño en puestos estratégicos, el servicio que prestan y los usuarios que deben atender.

SEGUNDO: La Municipalidad, en el contexto de este convenio se compromete a pagar por la capacitación de 10 funcionarios, la suma única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos) a la empresa Koe fast and easy capacitación para chile limitada.

TERCERO: El pago de los servicios contratados por concepto de la capacitación, se efectuará mediante tres estados de pago, previa aprobación de la Unidad técnica Municipal de que los servicios de capacitación fueron efectivamente prestados.

Lo pagos se realizarán de la siguiente forma:

1. Primer pago por la suma de \$3.333.334, que se efectuará al inicio del curso.



2. Segundo pago por la suma de \$ 3.333.333, que se efectuara a los seis meses de iniciado el curso.
3. Tercer pago por la suma de \$3.333.333, que se efectuará al momento de finalizar el curso.

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de doce meses continuos, contados desde el inicio de las clases de capacitación (monitorias) en dependencias de la Municipalidad.

QUINTO: KOE en virtud del presente convenio se obliga a:

1. Capacitar en un curso de inglés a 10 funcionarios de las distintas dependencias municipales, el cual tendrá una duración de 12 meses en total, dividido de la siguiente forma.
 - 1.1 Capacitación nivel Básico de Inglés, con una duración de tres meses.
 - 1.2 Capacitación nivel Intermedio de Inglés, con una duración de tres meses.
 - 1.3 Capacitación nivel Avanzado de Inglés, con una duración de tres meses.
 - 1.4 Preparación de pruebas de certificación Internacional (TOEFL, TOEIC O IELTS), con una duración de tres meses.

La capacitación consistirá en dos clases presenciales, de 50 minutos cada una de las monitorias, dos veces a la semana, las que se realizarán en dependencias de la Municipalidad Quintero y en un horario a convenir de mutuo acuerdo por las partes con posterioridad a la firma del presente convenio. Dichas clases consistirán en retroalimentación y evaluación personalizada, con actividades prácticas de interacción, ayudas visuales, monitorias personalizadas y sesiones 100% conversacionales.

2. Entregar a cada funcionario que participe de la capacitación un Kit denominado Kit Fast & Easy, con material didáctico que contiene:
 - 2.1 Un manual del usuario.
 - 2.2 Un libro guía para nivel básico de inglés.
 - 2.3 Un libro de práctica para nivel básico de inglés.
 - 2.4 Dos Cd de audio para nivel básico de inglés.
 - 2.5 Un libro guía para nivel intermedio de inglés.
 - 2.6 Un libro de práctica para nivel intermedio de inglés.
 - 2.7 Dos Cd de audio para nivel intermedio de inglés.
 - 2.8 Un libro guía para nivel avanzado de inglés.
 - 2.9 Un libro de práctica para nivel avanzado de inglés.
 - 2.10 Dos Cd de audio para nivel avanzado de inglés.
3. Otorgar a los participantes, acceso a talleres prácticos online, talleres de E.P.A online, actividades digitales (juegos), Fast & Easy online y librería digital.
4. Extender al finalizar el programa una constancia del aprendizaje del idioma inglés por el método "Fast & Easy"

SEXTO: La Municipalidad, por su parte se obliga:

1. Pagar por los servicios de capacitación, según lo dispuesto en la cláusula tercera y cuarta del presente convenio.



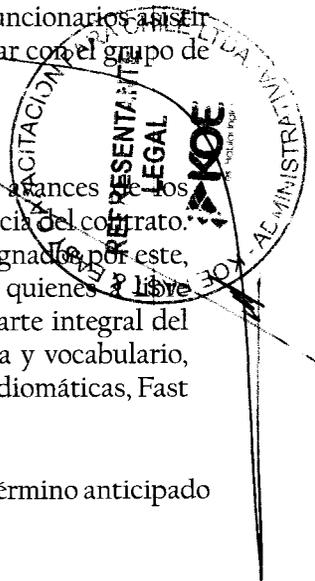
2. Proveer un espacio físico en las dependencias municipales, para realizar las clases presenciales, el deberá tener los siguientes requisitos:
 - 2.1 Mínimo 10 sillas con respaldo.
 - 2.2 Mesa redonda u ovalada para 10 personas.
 - 2.3 Equipo de audio para reproducir MP3.
 - 2.4 Un data Show.
 - 2.5 Un telón.
 - 2.6 Un computador.
 - 2.7 Conexión a internet.
3. Nombrar a 10 funcionarios de las diversas dependencias municipales que participarán en la capacitación del programa Fast & Easy. Los usuarios designados serán las únicas personas con derecho a recibir las monitorias, no pudiendo cambiar a los usuarios designados trascurridos 60 días desde el inicio de la capacitación.
4. Informar al correo electrónico m.marquez@KOE.la , j.yanes@KOE.la en un plazo no menor de 15 días antes del inicio de la capacitación, la nómina de funcionarios a capacitarse señalando
5. nombre completo, Rut, correo electrónico, número celular para que los “Usuario(s)” puedan ser creados en el sistema SISK y puedan iniciar las monitorias.
6. Otorgar a los participantes las facilidades que correspondan y controlar su asistencia a las clases de capacitación.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que la municipalidad podrá elegir 2 horas fijas a la semana, para la realización de las monitorias, las cuales deberán estar separadas una de la otra por 48 horas. En caso de incumplimiento de asistencia de los funcionarios a la monitorias de capacitación, Koe no estará obligado a brindar las monitorias en el domicilio indicado por la Municipalidad, debiendo dichos funcionarios asistir a las sucursales de KOE, con la finalidad de nivelarse en los contenidos y poder continuar con el grupo de capacitación en la Municipalidad.

OCTAVO: “KOE” informará mensualmente a la Municipalidad, las horas asistidas, a los participantes del programa y sus servicios digitales sin limitación alguna durante la vigencia del contrato. Para estos Efectos “KOE” pondrá a la disposición de la municipalidad y los usuarios designados por este, las claves de acceso y Login para poder acceder a los informes en su Sistema Sisk, quienes a su vez a disposición podrán disfrutar de todas las ventajas electrónica que KOE ofrece como parte integral del Método Fast & Easy, que incluye, Monitorias on line, actividades digitales de practica y vocabulario, librería digital con acceso a todos los contenidos del programa, manuales de expresiones idiomáticas, Fast & Easy profesiones entre otros.

NOVENO: El presente convenio podrá ser suspendido en su aplicación o podrá ponerse término anticipado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Mutuo acuerdo de las partes



B. Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones asumida en este.

DÉCIMO: Actuará como unidad técnica municipal de este convenio el Departamento de Administración Municipal, el cual deberá fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas y como contraparte de Koe para efectos logísticos y de coordinación don Isaac Pérez Lusso.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, los firmantes fijan como domicilio la comuna de Quintero

DECIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en cinco (4) ejemplares, de los cuales uno (1) se entregaran a KOE y tres (3) quedaran en poder de la MUNICIPALIDAD.

PERSONERÍA: La personería de don Marcos Alejandro Márquez Díaz, para representar a Koe Fast And Easy Capacitación para Chile Limitada, consta en Escritura Pública otorgada ante el Cónsul General de Chile, en Bogotá, Colombia de fecha 26 de febrero de 2009 y protocolizada ante el oficio de la Notaria doña María Gloria Acharan Toledo, bajo el número 1.582Repertorio 5.311 de fecha 12 de marzo de 2009



MARCOS MÁRQUEZ DÍAZ
Rpte. Legal Koe Fast and Easy
Capacitación para Chile Ltda



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde de la comuna
I. Municipalidad de Quintero